



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-021-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. MORÁN GONZÁLEZ MIGUEL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055658 de fecha 05 de enero de 2023, el **SR. MORÁN GONZÁLEZ MIGUEL AUGUSTO** solicita Exoneración de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad Y que quede registrado para años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio "Central" de la cabecera cantonal de Puerto López, con código catastral 500106064029000; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Que, con Memorandum N° 102-DR-EMCH-2023 fechado 23 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y



Administración Catastral GAD Mpal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010201801500000000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre del **SR. MORÁN GONZÁLEZ MIGUEL AUGUSTO** por el valor total de \$ 236,81 (Doscientos Treinta y Seis Dólares 81/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Certificación de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que el **SR. MORÁN GONZÁLEZ MIGUEL AUGUSTO** posee un predio urbano ubicado en la cabecera cantonal, con código catastral 50010201801500000000 con un avalúo municipal de \$ 138,133.21;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-087-2023 de fecha 27 de enero de 2023, el Director Financiero Mpal., solicita a la Sra. Alcaldesa (S) autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 102-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPL-ALC-S-041-2023 de fecha 30 de enero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchan, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 236,81 (Doscientos Treinta y Seis Dólares 81/100 ctvs), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 102-DR-EMCH-2023 de fecha 23 de enero de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	500102018015000000	SR. MORÁN GONZÁLEZ MIGUEL	232.27	5.00	18.12	26.34	18.58	236.81

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 02 de Febrero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda



Puerto López, 30 de enero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-S- 041-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-087-2023, de fecha 27 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055658, por el **SR. MORAN GONZALEZ MIGUEL**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en el Barrio Central de la Cabecera Cantonal Cantón Puerto López, del código catastral No. 50010201801500000000 en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

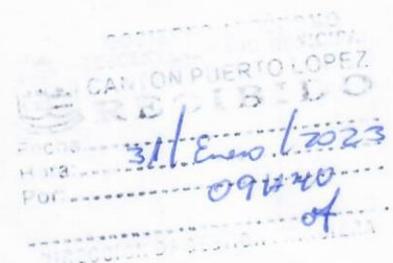
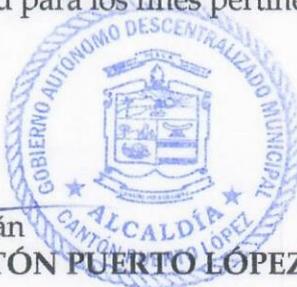
En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.102-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el **Sr. MORAN GONZALEZ MIGUEL**, posee un terrero con código catastral No. 50010201801500000000 ubicado en el Barrio Central de la Cabecera Cantonal Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. María Anchundia Merchán
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Endlyn



Secretaría General.
Don trámite respetivo
María Anchundia



Memorandum N° GADMCPD-DF-BCHF-0872023

Puerto López, 27 de Enero de 2023

Ingeniera:
María Anchundia Merchán
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. MORÁN GONZÁLEZ MIGUEL.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055658 suscrito por el Sr. Moran González Miguel Augusto, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Barrio Central de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010201801500000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorandum # 102-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Moran González Miguel Augusto posee un terreno con código catastral N° 50010201801500000000 ubicada en el Barrio Central de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010201801500000000	Barrio Central de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SR. Moran González Miguel Augusto

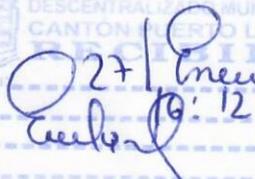
Ante lo expuesto solicito a Ud. **autorización** para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilañ Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 27/ Enero 2023
Hora: 10:12
Por: 
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 102 - DR-EMCH-2023

DE: Econ. Eduardo Menoscal
PARA: TS Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 23 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a especie 055658 del 5 de Enero del 2023, suscrito por el DR. MIGUEL MORAN GONZALEZ con CC. 1301718696, donde solicita se realice el descuento de la tercera a los predios a nombre del solicitante.

Revisando el **SISTEMA INTEGRAL DE CATASTRO (SIC-AME) Y EL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ**. Se pudo verificar que existe un predio codigo 50010201801500000, el mismo que se encuentra a nombre del señor MORAN GONZALEZ MIGUEL AUGUSTO, se encuentra cancelado hasta el año 2022, y refleja valores a cancelar del año 2023.

VALORES NORMALES DE PREDIO												
TITULO	CLAVE	NOMBRES	CEDULA_O_RUC	AVALUO	IPU	SERV. TEC.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023	500102018015000000	MORAN GONZALEZ MIGUEL AUGUSTO	1301718696	\$ 154.273,61	\$ 232,27	\$ 5,00	\$ 18,12	\$ 255,39	\$ -	\$ -	\$ 18,58	\$ 236,81
												\$ 236,81
VALORES POR TERCERA EDAD												
TITULO	CLAVE	NOMBRES	CEDULA_O_RUC	AVALUO	IPU	SERV. TEC.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023	500102018015000000	MORAN GONZALEZ MIGUEL AUGUSTO	1301718696	\$ 77.136,81	\$ -	\$ 5,00	\$ 18,12	\$ 23,12	\$ -	\$ -		\$ 23,12
												\$ 23,12

Por un valor de \$ 23.12 dólares del año 2023, ya aplicado el descuento por tercera edad, los valores pueden variar, y deben de ser certificados en el área de tesorería.

Particular que se informa para su respectivo análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo

DEPARTAMENTO DE RENTAS
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: 23/ Enero / 2023
Hora: 10.12
Por: [Firma]
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Rentas

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
emenoscal@puertolopez.gob.ec
+593 990042209
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **MORAN GONZALEZ MIGUEL AUGUSTO**, UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010201801500000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 138.133,21 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 13 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López, 05 de Enero de 2023



055658

ESPECIE FISCAL

D. Finanzas
Por tramite respectivo
Miguel Moran

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LICENCIAMIENTO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	Aldede del cantón Puerto López
2	De mis consideraciones.
3	
4	Por medio de la presente tengo a bien solicitar se ejecute la ley de tercera edad con su respectivo
5	beneficio para mí. Yo Miguel Augusto Moran González portador de la cedula de ciudadanía #
6	1301718696.
7	
8	De antemano me despido muy agradecidamente, deseándole éxitos en sus funciones.
9	
10	
11	
12	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
13	RECIBIDO
14	POR: [Signature]
15	HORA: 19:28
16	FECHA: 16/01/23
17	DEPARTAMENTO DE RENTA
18	Dr. Miguel Moran González
19	Col. 0988646118
20	
21	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
22	RECIBIDO
23	Fecha: 16/01/2023
24	Hora: 16:42
	Por: [Signature]
	SECRETARÍA GENERAL


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

CONDICIÓN CIUDADANÍA
 APELLIDOS
MORAN GONZALEZ
 NOMBRES
MIGUEL AUGUSTO
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
18 JUL 1982
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPLIAPA
 FIRMA DEL TITULAR


SEXO
HOMBRE
 No. DOCUMENTO
947207037
 FECHA DE VENCIMIENTO
03 ENE 2033
 NACIÓN
40963



NUL1301718696

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ IGNOLIA

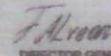
ESTADO CIVIL
VIUDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
TRUJEDA SANTANA ALICIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANA 03 ENE 2023

CÓDIGO DACTILAR
V4433V4322
TPO SANGRE O+

DONANTE
No donante


DIRECTOR GENERAL



I<ECU0472070376<<<<<1301718696
5207181M3301030ECU<NO<DONANTE5
MORAN<GONZALEZ<<MIGUEL<AUGUSTO